

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incrementase los gastos de capital de la Administración Descentralizada establecida en el artículo 1º de la Ley provincial 1061, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública - Ejercicio 2016, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

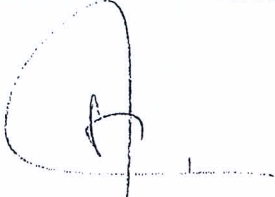
Artículo 2º.- Incrementase los gastos figurativos destinados a la Dirección Provincial de Energía (DPE) establecidos en el artículo 3º de la Ley provincial 1061 en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

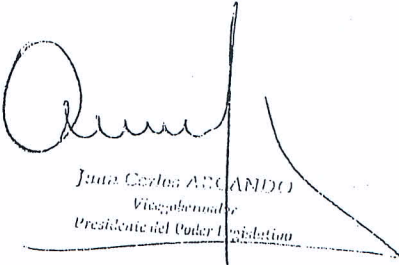
Artículo 3º.- Incrementase las fuentes financieras de la Administración Central establecidas en el artículo 6º de la Ley provincial 1061 en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 93.765.000,00).

Artículo 4º.- Facúltase al señor Ministro de Economía a distribuir los créditos que se aprueban en la presente ley a nivel de desagregación de los clasificadores presupuestarios vigentes.

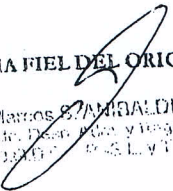
Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ACCANEO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. AMBOLDI
Director de Asesoría y Registro
PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 1081

USHUAIA, 28 JUN. 2016